



San José, 15 de marzo de 1999.-

RESOLUCION N° 2.493/99.- La Junta Departamental de San José, por unanimidad 23 votos, aprobó en general y en particular, el **Decreto N° 2.827**, el que quedará redactado de la siguiente manera:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Art. 1°) Modificar el apartado c) del Art. 2° del Decreto N° 2.777, el que quedará redactado de la siguiente forma: “a) - Ceder en usufructo por 30 años a la Asociación Civil denominada “Comisión de Fomento Elcira González” la fracción N° 3 del plano del Ing. Agrim. Daniel Sierra Navia inscripto con el N° 7894 en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de San José el 28 de abril de 1998, compuesta de una superficie de 322 mts. 74 dms., Padrón N° 2.343, con destino a la construcción de un local para policlínica en un plazo de 3 años a contar de la respectiva escrituración y debiendo pactarse que el usufructo cesará si no se realizan las construcciones en el plazo estipulado o si instalada la Policlínica, ésta dejase de funcionar”.

Art. 2°) Comuníquese, publíquese, etc..

A sus efectos, pase al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

Alvaro Pianzzola
Presidente

Julio C. Rebollo
Secretario General